



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0734

Radicación: 41001-31-05-001-2021-00113-01

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por ANGELA MARCELA QUINTERO QUEVEDO en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la doctora MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, en el que sustituye el poder a la abogada SONIA LORENA RIVEROS VALDES, identificada con la cédula de ciudadanía 1.105.601.100 y portadora de la tarjeta profesional No. 255.514 del C.S. de la J., para que actúe en nombre de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Verificado el expediente contentivo del presente proceso, se evidencia que la doctora MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO ostenta la calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES, identificada por el Nit. 901.713.434-1, a quien la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES otorgó poder general mediante Escritura Pública No. 1520 del 18 de mayo de 2023 de la Notaría veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, para ejercer la defensa de sus intereses en las diferentes acciones legales incoadas en frente suyo, pero sin que se le haya reconocido personería jurídica para actuar en la presente causa, por lo que deberá de reconocerse la misma, conforme a las facultades otorgadas, al determinarse que se cumple con los requisitos señalados en la ley.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES, identificada por el Nit. 901.713.434-1, representada legalmente por la abogada MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, como apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. - CONCEDER personería jurídica a la abogada SONIA LORENA RIVEROS VALDES en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5dac819d1cd12a1879b71f7a39f07a08dbe909921845997941bf94f9dd87c8**

Documento generado en 25/08/2023 08:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>